Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : CIELO LARA RAMIREZ
EJECUTADO : OMAR EDUARDO GARCIA TORRES
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00442-00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la Liquidación actualizada que antecede, realizada por la Secretaría de este juzgado conforme a lo dispuesto en auto del 12 de diciembre del 2022, se **DISPONE:**

1º. ORDENAR que por la Secretaría de este Despacho se proceda a dar traslado de la liquidación actualizada a las partes con fundamento a lo previsto en al numeral 2º del artículo 446 del C. General del Proceso.

2º. ABSTENER de reconocer personería jurídica al abogado **JUAN JOSE RODRIGUEZ SILVA,** por cuanto el poder allegado al proceso, visto a folio 10 del cuaderno principal, no cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, como es que haya sido remitido al profesional del derecho para su aceptación, toda que el mismo fue remitido directamente por la señora **CIELO LARA RAMIREZ** al correo del juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez